

## **DECRETO N° 257/20**

### **VISTO**

El decreto N° 013/20, de fecha 08/01/2020, por el que se dispuso que a partir del mes de enero 2020, los sueldos de todos los integrantes del DEM se mantendrían como por Ordenanza General de Presupuesto se establecen, sin aplicación de los incrementos que, por acuerdos de recomposición salarial correspondieran;

### **Y CONSIDERANDO**

Que esta medida de carácter excepcional, fue dictada como una de las acciones de gobierno inmediatas adoptadas, ante la declaración de EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, INFORMÁTICA Y ADMINISTRATIVA (ordenanza N° 3002/19);

Que el artículo 2° del citado decreto establece que... *“Dicha disposición estará vigente mientras se mantenga la crítica situación Económico financiera por la que atraviesa el municipio, siendo necesario para su revocación el dictado del acto administrativo correspondiente que así lo establezca...”*;

Que realizado el estudio financiero correspondiente, es posible llevar a cabo el acto que revoque dicha disposición, el que será de aplicación con retroactividad al día 01 de septiembre de 2020.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-: REVOCASE** el Decreto N° 013/20 de fecha 08/01/2020, atento a las consideraciones expresadas en el cuerpo del presente decreto. Dicha disposición será de aplicación con retroactividad al 01/09/2020.-

**Artículo 2°.-: CORRASE** vista a Coordinación de Personal y RR.HH, para que a través del área de Liquidación de Sueldos, realice los actos que permitan su correcta aplicación.-

**Artículo 3°.-:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional y la Secretaria de Finanzas Municipal.-

**Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, Publíquese, Córrase vista** a la Secretaría de Economía a todos sus efectos, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de septiembre de 2020.-

**FIRMADO:** SANTIAGO ARENAS DIEZ  
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ  
INTENDENTE MUNICIPAL